

ción ha acordado informar favorablemente sobre dichas modificaciones estatutarias y recomienda a los accionistas que participen en la Junta general extraordinaria de accionistas y que voten a favor de su aprobación.

Los miembros del Consejo de Administración que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 6 de febrero de 2007, y que son titulares de acciones de «Endesa», han manifestado su intención de votar a favor de las mencionadas modificaciones estatutarias en dicha Junta general extraordinaria de accionistas.

El accionista «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», a través del Consejero don Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado, igualmente, su intención de votar a favor de las referidas modificaciones estatutarias.

3. Existencia de acuerdos entre la sociedad y el oferente.—No existe acuerdo alguno entre la sociedad y el oferente en relación con la oferta, con la excepción del acuerdo de confidencialidad de fecha 16 de enero de 2006 a que se refiere el apartado 1.8.1 del folleto.

4. Acuerdos entre el oferente y miembros del Consejo de Administración de «Endesa».—No existe acuerdo alguno en conexión con la oferta entre el oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de «Endesa».

5. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración de «Endesa».—Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de «Endesa» que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 6 de febrero de 2007, ha manifestado una opinión particular sobre la oferta distinta de la opinión colegiada del propio Consejo, que se recoge en el apartado 2 anterior.

Don Juan Ramón Quintás Seoane no ha asistido a dicha reunión del Consejo, debido a la existencia de una posible situación de conflicto de interés en función de su cargo como presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro y, por tanto, no ha manifestado cuál es su posición sobre la oferta.

6. Intención de aceptar la oferta por parte de los miembros del Consejo titulares de acciones de «Endesa».—Los miembros del Consejo de Administración que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 6 de febrero de 2007, y que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de «Endesa», no han adoptado aún una decisión sobre si aceptar la oferta respecto de las acciones de que son titulares, y estiman que estarán en condiciones de adoptarla una vez celebrada la Junta general extraordinaria de accionistas que ha de pronunciarse sobre las modificaciones estatutarias a las que el oferente ha condicionado la oferta, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopten y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», a través de don Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado que aún no ha adoptado el acuerdo sobre si aceptar la oferta con respecto a las acciones de «Endesa» de que esta entidad es titular y que estima que estará en condiciones de adoptar el acuerdo una vez celebrada la citada Junta general extraordinaria de accionistas, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopte y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

Don Juan Ramón Quintás Seoane, por la causa mencionada en el apartado 5 anterior, no ha asistido a dicha reunión del Consejo, no obstante lo cual ha manifestado que no ha adoptado aún una decisión sobre si aceptar la oferta respecto de las 1.525 acciones de «Endesa» de que es titular, y que estará en condiciones de adoptarla una vez celebrada la citada Junta general extraordinaria de accionistas, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopte y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

En el cuadro siguiente se indica el número de acciones de «Endesa» de que es titular, directa o indirectamente, cada uno de los miembros del Consejo de Administración, junto con el porcentaje de participación, directa o indirecta, que en cada caso representa:

Miembros del Consejo de Administración	Número de acciones	Participación directa e indirecta (%)
Don Manuel Pizarro Moreno . . .	100.004	0,00944
Don Rafael Miranda Robredo . . .	7.585	0,00071
Don Alberto Alonso Ureba . . . . .	—	—
Don Miguel Blesa de la Parra . . .	600	0,00005
Don José María Fernández Cuevas . . . . .	—	—
Don José Manuel Fernández-Norniella . . . . .	—	—

Miembros del Consejo de Administración	Número de acciones	Participación directa e indirecta (%)
Don Rafael González-Gallarza Morales . . . . .	3.300	0,00031
Don Juan Ramón Quintas Seoane	1.525	0,00014
Don Francisco Javier Ramos Gascon . . . . .	9.771	0,00092
Don Alberto Recarte García-Andrade . . . . .	21.350	0,00201
Don Manuel Ríos Navarro . . . . .	12.472	0,00117
Don Juan Rosell Lastortras . . . . .	10.005	0,00094
Don José Serna Masía . . . . .	17.496	0,00165
Total . . . . .	184.108	0,01734

Madrid, 6 de febrero de 2007.—Salvador Montejo Vella, Secretario General y del Consejo de Administración.—6.454.

### FONTANELLAS Y MARTI, S. L. (Sociedad absorbente)

### GESTIÓN DE INMUEBLES IGUALADA, S. L. U.

### (Sociedad absorbida)

### BIOFIBRA, S. L.

### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de las sociedades «Fontanellas y Marti, Sociedad Limitada.» (sociedad absorbente), «Gestión de Inmuebles Igualada, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) y «Biofibra, Sociedad Limitada.» (sociedad absorbida), celebradas con carácter de universal, el 22 de enero de 2007, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de las entidades «Gestión de Inmuebles Igualada, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) y «Biofibra, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por la mercantil «Fontanellas y Marti, Sociedad Limitada.» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada (Barcelona), 22 de enero de 2007.—Fernando Fontanellas Odón, en su calidad de Administrador único de todas las sociedades intervinientes.—5.691.

2.ª 8-2-2007

### G II TRADING INVERSIONES 2005 SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle María de Molina, n.º 39, el próximo día 9 de marzo de 2007, a las diez horas en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 10 de marzo de 2007 en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Variaciones en el Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Aprobación, si procede, del cambio de denominación social con la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, en su caso.

Tercero.—Aprobación, si procede, del desdoblamiento del valor nominal de las acciones aumentando simultáneamente el número de acciones representativas del capital social, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, en su caso.

Cuarto.—Delegación de Facultades.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Madrid, 6 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Miguel A. Recuenco Gomecello.—6.487.

### GALERÍAS SANITARIAS, S. L.

En virtud de los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria, celebrada el día 18 de Diciembre de 2006, la sociedad acordó la ampliación del capital social en la suma de setecientos treinta mil doscientos quince euros (€ 730.215), mediante la creación de doce mil ciento cincuenta (12.150) nuevas participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas y consiguiente modificación estatutaria, números 4.051 a 16.200, ambas inclusive y consiguiente modificación estatutaria.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 2/1.995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se acordó reconocer el derecho de los socios a suscribir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las participaciones que poseyeran con anterioridad al acuerdo de ampliación, el cual deberá ser ejercitado en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Este derecho se ejercitará mediante solicitud escrita dirigida al órgano de Administración de la sociedad, debiendo al propio tiempo, llevar a cabo el desembolso de la totalidad del valor nominal de cada una de las participaciones que se suscriban, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 0182 2339 64 0101505124, de la que la sociedad es titular en la entidad Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Urbana Pintor Sorolla de Valencia.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido suscritas la totalidad de las participaciones de nueva creación, se entenderá que los socios que no hayan ejercitado el derecho de suscripción preferente, renuncian al mismo en favor de aquellos socios que sí lo hubieren ejercitado. En este caso, el órgano de Administración, comunicará a éstos, que disponen de un nuevo plazo de quince días contados a partir de la finalización del plazo señalado para la asunción preferente, para formular sus solicitudes de suscripción y desembolso de su valor en la forma prevista y descrita con anterioridad. En el caso de ser varios, los socios interesados, se distribuirán a prorrata entre ellos dichas participaciones.

Para el caso de que los socios no asuman la totalidad de las participaciones en virtud de los sucesivos ofrecimientos tal y como ha quedado establecido con anterioridad, el Órgano de Administración de la sociedad podrá, en el plazo de los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, adjudicar las participaciones no asumidas a personas que no tengan la condición de socios de la entidad.

De conformidad con lo que prevé el artículo 77 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Junta General acuerda que en el caso de que quedaran participaciones sin suscribir y desembolsar, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectivamente realizados.

De igual modo se adoptó el acuerdo de facultar al órgano de Administración de la sociedad para la verificación de los desembolsos efectivamente realizados en el plazo establecido, correspondientes a las solicitudes de